



CON ESTE FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

Resolución Exenta N° **735**

Copiapó, **25 AGO. 2011**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Los Decretos N° 412/78 y N° 520/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman las Poblaciones Bellavista y Manuel Orella de la Comuna de Caldera, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 204 vta N° 78 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, año 1996.
- b) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- c) La Solicitud del 30 de Agosto de 2005 de doña **Luisa Isabel Campos Lobos rut 3.439.835-6**, quién pide iniciar la normalización del título de dominio de la propiedad ubicada en calle Los Aromos N° 796 , sitio N° 11, manzana N° 17, Población Bellavista, Comuna de Caldera.
- d) El Informe Técnico 019 del 24 de Enero de 2011, del Departamento Técnico del servicio, que fija el valor de la propiedad individualizada en la letra c), en **198 U.F.**
- e) El ordinario N° 181 del 25 de Enero de 2011 que informa el valor del inmueble fijado en el Informe Técnico 019/2010 correspondiente a la propiedad individualizada en el letra c);
- f) El documento de tesorería SERVIU Región de Atacama, de fecha 02 de Febrero de 2011, por un total de \$ 4.252.644 valor del inmueble, pagado al contado por doña Luisa Campos Lobos;
- g) El Ord. N° 995 del 13 de Mayo de 2011, de Serviu Atacama que solicita autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para transferir, a título oneroso, la propiedad ubicada en calle Los Aromos N° 796, sitio 11, manzana 17, Población Bellavista, Comuna de Caldera.
- h) El Ord. N° 545 del 09 de Junio de 2011, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la enajenación a título oneroso, de la propiedad individualizada en el visto precedente.
- i) El D.S. N° 315/79 (V. y U.) Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
- j) El Ord. 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006, modificado por Ord. N° 597 de fecha 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- k) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- l) El Decreto Ley 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo 355/76 V. y U reglamento orgánico de los Serviu Regionales.
- m) Resolución Exenta N° 385 del 09 de Julio de 2009 V y U. que me nombra Jefe de Departamento de Programación y Control de Serviu Atacama;
- n) Las normas sobre subrogancia de la Dirección Regional contenidas en el art. 16 del D.S. 355/1977, Reglamento Orgánico de los Serviu Regionales, ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Asígnese y transfíerese a título oneroso a doña **Luisa Isabel Campos Lobos, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 3.439.835-6** el inmueble ubicado en calle Los Aromos N° 796, sitio N° 11, manzana N° 17, Población Bellavista, Comuna de Caldera.
2. Fíjese como valor del inmueble, el estipulado por el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, **ascendente a 198 U. F.** equivalente a \$4.252.644, precio que se encuentra íntegramente pagado conforme al visto f)
3. **Los gastos de notaria y conservador y además** los gastos de servicios básicos tales como luz eléctrica y agua potable serán de cuenta del asignatario.
4. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



JOSE TELLO FLORES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)


JBH/YGG/MCC/mcc

DISTRIBUCION

- SEREMI MINVU
- Depto. Jurídico
- Depto. OOH
- Depto. Técnico
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes